

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Mayo de 1895.)

Seccion cuarta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

En cumplimiento de lo que determina el párrafo 2.º del artículo 3.º de las Bases para el arreglo de la Deuda provincial, la subasta para la amortizacion de 75 títulos de la 1.ª serie y de 20 de la segunda correspondientes al vencimiento de 1.º de Junio próximo, tendrá lugar el día 20 del corriente á las doce de su mañana, en el Salon de Sesiones de esta Diputación.

Los tenedores de títulos que quieran por este procedimiento amortizar los suyos, presentarán sus proposiciones en el plazo de una

hora desde el momento en que se declare abierto el acto, por pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 11.ª, advirtiendo que antes de celebrarse dicha subasta presentarán los que se propongan tomar parte en ella los títulos que ofrezcan, acompañados de doble factura, en que se exprese la numeracion y serie de los títulos, que serán confrontados por la Mesa, una de las cuales se devolverá firmada y deberá acompañarla al pliego de proposicion estampándose inmediatamente de hacerse la adjudicacion la oportuna nota en los valores ó títulos ofrecidos.

Valladolid 14 de Mayo de 1895.—El Presidente de la Diputacion, *Luis Moyano*.

Modelo de proposicion.

D..., vecino de..., con cédula talon número..., que acompaña, poseedor de títulos de la Deuda de la Excm. Diputación provincial, propone á dicha Corporacion ceder (tantos títulos) (en letra) cuya numeracion y serie vá anotada en la adjunta factura, con un descuento de... (en letra) por ciento de su valor nominal.

Fecha y firma del proponente.

Núm. 1.324.

Ayuntamiento constitucional de La Parrilla.

El Ayuntamiento que presido é igual número de contribuyentes asociados, ha acordado para cubrir el cupo de consumos de esta localidad en el próximo año económico de 1895-96, que se intenten los conciertos gremiales voluntarios de las especies de vinagre, cerveza, sidra y chacolí, cereales, pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, jabon duro ó blando y carbon vegetal, con todos los industriales, cosecheros y labradores de la misma.

En su virtud, se les invita para que en el término de quince días, presenten sus solicitudes en la Secretaría Municipal, advirtiendo que fenecido dicho período sin efectuarlo se entenderá que renuncian á ellos.

La Parrilla 9 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Daniel Noriega.

Núm. 1.325.

Ayuntamiento constitucional de La Parrilla.

Bajo el tipo de 2.276 pesetas 63 céntimos á que asciende el cupo, recargos establecidos y el 3 por 100 de cobranza y conduccion y con sujecion á las condiciones del pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar el día 19 del actual á las doce de su mañana en la Sala Consistorial, de conformidad con lo acordado por el mismo é igual número de contribuyentes asociados, el arrendamiento con privilegio de la exclusiva en las ventas al por menor de los derechos que devenguen las especies de consumo de líquidos, carnes y sal, durante el ejercicio económico venidero de 1895-96, siendo condicion precisa para tomar parte en él consignar el 2 por 100 del tipo en arcas municipales ó en la mesa presidencial.

La Parrilla 9 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Daniel Noriega.

Talon núm. 350.

Num. 1.326.

Ayuntamiento constitucional de Santovenia.

Acordado por este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados como primer medio para cubrir su encabezamiento de consumos con la Hacienda, por el año económico próximo de 1895 al 96, los encabezamientos gremiales voluntarios de todas y cada una de las especies sujetas al impuesto, se invita á los respectivos gremios de este pueblo para que en el término de cinco días á contar desde el que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus proposiciones á este Ayuntamiento ajustadas á lo preceptuado en el capítulo 8.º del Reglamento vigente, previniendo que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se entenderá que renuncian y desisten de los conciertos.

Santovenia 11 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Tomás Paredes.—El Secretario, Lucio de Prado.

NUM. 1.327.

Ayuntamiento constitucional de Gaton.

El día 26 del mes actual de Mayo, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Municipio por pujas á la llana, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos comprendidas en las tarifas oficiales vigentes, durante el próximo año económico de 1895-96, bajo el tipo total de 1.941 pesetas y 45 céntimos á que ascienden los cupos del Tesoro y recargos autorizados.

La clase y cantidad de la fianza que ha de prestar el rematante, será la que determina el art. 49 del Reglamento del ramo.

Los postores acreditarán haber consignado en esta Depositaria municipal el 2 por 100 del tipo total del arriendo, en la forma que expresa el art. 50 del mismo Reglamento.

Si en esta subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas á los diez días despues ó

sea el 7 del siguiente mes de Junio y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Gaton 9 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Andrés Andrés.

Talon núm 351.

NUM. 1.336.

Ayuntamiento constitucional de Roales.

Terminado el padron industrial de esta villa para el ejercicio económico de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar cuantas reclamaciones ecrean oportunas á su derecho, pues pasado dicho término, no serán atendidas las que se presenten.

Roales Mayo 8 de 1895.—El Alcalde, José M.^a Brocos.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Montealegre

NUM. 1.337.

Ayuntamiento constitucional de Rubí de Bracamonte.

Practicado el repartimiento individual de la contribucion territorial, rústica, colonia y pecuaria que para el año económico de 1895 á 1896, ha correspondido á este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y exponer las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se oirá ninguna.

Rubí de Bracamonte 13 de Mayo de 1895.

—El Alcalde, Eleuterio Sobrino.—El Secretario, Aurelio Hernandez.

Igualmente se encuentran de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de Piña de Esgueva
San Pelayo.

NUM. 1.343.

Ayuntamiento constitucional de Villasexmir.

Terminado el apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término municipal, para el próximo año económico de 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villasexmir 8 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Balsero.—El Secretario, Ezequiel Dominguez.

Núm. 1.116.

Ayuntamiento constitucional de Adalia.

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento de esta villa de Adalia, y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de la misma, que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, según el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Tomás Delgado Primo
Buenaventura Primo Alonso
Manuel Calvo Melendez
Miguel Rodriguez Primo
Eusebio Diez de Lama
Manuel Herreras Primo

Señores contribuyentes.

D. Lorenzo Calvo Laguna
Francisco Calvo Laguna
Servio Calvo Gallego
Agustin de la Fuente Armesto

D. Doroteo Gutierrez Fernandez
 Ignacio Sarmentero Hernandez
 Remigio Casas Rincon
 Agustin Presa Pelaez
 Emilio Ortiz Hernandez
 Eustaquio Martinez Rodriguez
 Francisco Rodriguez Torres
 Zacarias Lorenzo del Rio
 Mariano Laguna Guerra
 Anastasio Hernandez Primo
 Isidoro Garcia Martin
 Joaquin Sarmentero Prieto
 Salustiano Maestro Ortiz
 Zoilo Fernandez de Lama
 Sebastian Hernandez Primo
 José Maestro Velasco
 Pedro Primo Diez
 Serafin Primo Martin
 Domingo de San José
 Cayetano Sarmentero Perez

En la villa de Adalia á 14 de Enero de 1895.—El Alcalde, Tomás Delgado.—El Secretario, Eugenio Maestro.

NUM. 1.137.

Don Juan Cuenca y Sanz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Pozal de Gallinas de la que es Alcalde Presidente el Sr. D. Carmelo Perdigon Hernandez.

Certifico: Que la siguiente lista de electores para compromisarios en las elecciones de Senadores compuesta de los señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento y cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, ha estado expuesta al público el tiempo que determina la ley Electoral de 8 de Enero de 1877, sin que durante el mismo se haya interpuesto reclamacion alguna, y la cual es como sigue.

Señores del Ayuntamiento.

D. Carmelo Perdigon Hernandez
 Mariano Alonso Lorenzo
 Guillermo Bayon Palacios
 Victoriano Garcia Hernandez
 Alejandro Alonso Lorenzo
 Antonio Bayon Lorenzo
 Mariano Garcia Hernandez

Mayores contribuyentes.

D. Eugenio Cuesta Lorenzo
 Aniceto Perez Cuesta
 José Alonso Lorenzo
 Telesforo Garcia Hernandez
 Tomás Dominguez Gonzalez
 Teodoro Hernandez Gutierrez
 Salustiano Alonso Basurto
 Cecilio Alonso Lorenzo
 Luis Prieto Hernandez
 Emeterio Martin Hernandez
 Serapio Zurdo Hernandez
 Pedro Alonso Basurto
 Pedro Melgar Perdigon
 Casimiro Garcia Hernandez
 Isidoro Bayon del Toral
 Braulio Hernandez Tobar
 Braulio Lopez Garcia
 Indalecio Hernandez Lopez
 Mariano Gutierrez Vela
 Clemente Martinez Delgado
 Julian Alonso Rincon
 Víctor Alba del Rio
 Castor Rodriguez Manteca
 Martin Bayon Garcia
 Tomás del Río Rodriguez
 Basilio Blanco Garcia
 Mariano Ruiz Melgar
 Juan Cuenca Sanz

Y para que conste y en cumplimiento á lo mandado, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de esta Alcaldía en Pozal de Gallinas á veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Cuenca, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Carmelo Perdigon.

NUM. 1.138.

Ayuntamiento constitucional de Ventosa de la Cuesta.

Lista de los señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á ser electores para la de compromisarios y elegir Senadores, conforme á la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Domingo Ventosa Fuentes
 Juan Ventosa Inaraja

D. Juan Neyra Ventosa
Norberto Gago Inaraja
Maximino Fernandez Arrieta
Gregorio Ventosa Abadía

Contribuyentes.

D. Fabriciano Cantalapedra Inaraja
Gerónimo Fernandez Toro
Norberto Inaraja Garrido
Santiago de Castro Carretero
Eliás Inaraja Fernandez
Nicolás Ventosa Lorenzo
Tiburcio Cantalapedra Mata
Martin Fernandez Toro
Mariano Garrido Cantalapedra
Pío Cantalapedra Bolado
Deogracias Bolado Cantalapedra
Pedro Coca Rodriguez
Primitivo Cantalapedra Cantalapedra
Lorenzo Neyra Ventosa
Mariano Fernandez Mateos
Ramon Vargas Alonso
Narciso Lorenzo García
Martin Dominguez Cantalapedra
Juan Velasco Alvarez
Lorenzo Serrada Rodriguez
Valentín Serrada Rueda
Juan Gonzalo Alonso
Eulogio Serrada Cantalapedra
Gregorio Velasco Alvarez

Ventosa de la Cuesta 16 de Abril de 1895.
—El Alcalde, Domingo Ventosa.—El Secretario, Francisco Miguel.

NUM. 1.139.

**Ayuntamiento constitucional de
Torrelobaton.**

Lista formada definitivamente por el Ayuntamiento comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos contribuyentes en esta villa con casa abierta, que pagan mayor cuota de contribucion directa y tienen derecho á tomar parte en la eleccion de compromisarios para Senadores, conforme á la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Jesús Cisneros García
Victoriano Izquierdo Velasco

D. Regino Fernandez Negro
Teodoro Perez Rodriguez
Hipólito Puerta Aguilar
Basilio Pelaz Gaitan
Lúcas Magro Hernandez
Gabriel Cardillo Alonso
Dionisio Gonzalez Emelgo

Contribuyentes.

D. Eulogio Fernandez Gallego
Manuel Perez Sabogal
Matías García Rodriguez
José Puerta Moro
Primitivo Rodriguez Luengo
Matías Muelas Fernandez
Evaristo García de los Ojos
Eleuterio Santamaría Luengo
Práxedes Luengo Tomillo
Julian Gonzalez Fraile
Siro Adalia García
Felipe Perez Sabogal
Esteban Gonzalez Emelgo
Santos Prieto Fernandez
Martin Rodriguez Alonso
Manuel Negro Perez
Pedro Cisneros Hernaiz
Roque Bueno Martin
Felipe Bueno Martin
Victor Alonso García
Doroteo Rebuel Alonso
Bernardino Gutierrez Prieto
Francisco Puerta Alonso
Pascasio Bueno Martin
Felipe Fernandez Negro
Clemencio Fernandez Luengo
Braulio Luengo Rodriguez
Pedro Perez Izquierdo
Demetrio Puerta Alonso
Anastasio Bruña de Dios
Jacinto Puerta Moro
Pablo Fernandez Varela
Eulogio Negro Perez
Bernabé Tera Rodriguez
Vicente Perez Rodriguez
Emilio Cruzado García

Torrelobaton á 3 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Jesús Cisneros.—El Secretario, Gregorio Gomez.

NUM. 1.149.

**Ayuntamiento constitucional de
Torrescárcela.**

*Eleccion de Compromisarios para Senadores.
Año de 1895.*

Lista definitiva de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes con derecho á la eleccion de compromisarios para Senadores, la cual se publica en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Debe constar este Ayuntamiento de siete Concejales y hoy sólo le constituyen seis.

Señores Concejales.

D. José Andrés Fernandez
Carlos Martin Arribas
Lorenzo Pascual del Caz
Claudio Pascual del Caz
Calixto Gomez del Caz
Apolonio de la Fuente Beltran

Mayores contribuyentes.

D. José Martin Pascual
Benito Gomez Viloría
Segundo Pascual del Caz
Ildefonso Carretero Gomez
Francisco Pedrero Santos
Eustaquio Santos Gomez
Martin Gomez Viloría
Inocencio Pascual del Caz
Nicolás Martín Viloría
Saturnino del Caz García
Hilario Santos Gomez
Mariano Gomez Viloría
Anacleto del Caz Carrascosa
Ciriaco Martin Gil-Sanz
Antonino Gomez Viloría
Indalecio Rodrigo Santos
Benito del Caz Sacristan
Isidro Gonzalez Alvarez
Mariano Rodrigo Zarzuela
Cándido de la Fuente Beltran
Segundo Sacristan Gomez
Gumersindo Gomez Viloría
Celedonio Baquerizo Rodrigo
Zacarias de Frutos del Caz
Fructuoso Santos Gomez
Pablo Martin Gil-Sanz

Torrescárcela 20 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Andrés.—El Secretario, Mariano Pico.

Seccion quinta.

Núm. 1.319.

**Don Agapito Gonzalez Cabezas, Oficial de
Sala de la Excma. Audiencia Territorial
de Valladolid.**

Certifico: Que en los autos de su referencia se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son á la letra como sigue:

Sala de lo Civil.—Señores: D. Jesús Ferreiro y Hermida, D. Manuel Pascual y Calvo, D. Nemesio Almuzara.—En la Ciudad de Valladolid á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Olmedo, promovidos á nombre de D. Lino Garcia Rodriguez, jornalero, vecino de Mojados, representado por el Procurador D. Dámaso Gil Carrascal, contra D. Lúcio Cubero Garcia, su convecino, declarado en rebeldía, que no ha comparecido en esta Superioridad, sobre reclamacion de la cuarta parte de una casa sita en el casco de la villa de Mojados, cuyos autos penden ante la Sala en virtud de la apelacion interpuesta por la representacion del D. Lino Garcia Rodriguez, de la Sentencia que en dos de Enero último dictó el expresado Juzgado, habiendo sido Magistrado Ponente el señor don Manuel Pascual y Calvo.—Vistos:

Fallamos: Que debemos quedar y quedamos sin efecto la Sentencia apelada y mandamos se devuelvan los autos al inferior para que terminada su tramitacion con arreglo á derecho resuelva en definitiva sobre la pretension deducida en la demanda. Así por esta nuestra Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de D. Lúcio Cubero, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Ferreiro y Hermida.—Manuel Pascual y Calvo.—Nemesio Almuzara.

Publicacion.—Leída y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, celebrando session pública la Sala de lo Civil en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala. Valladolid siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—L. Cándido Valdés.

Lo relacionado así y más por menor resulta y aparece de los autos de su razon y lo inserto concuerda á la letra con su original á que me remito; y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, expido la presente en Valladolid á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Agapito Gonzalez.

Talon núm. 331.

Núm. 1.333.

Don Leonardo Guerra Puerta, Juez de primera instancia y de instruccion de esta villa de la Mota y su partido.

Hago saber: Que debiendo procederse en el día diez y ocho de los corrientes y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado al sorteo de los seis mayores contribuyentes que en union del Sr. Cura párroco y Maestro de instruccion primaria, han de constituir la Junta de este partido, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en la Mota del Marqués á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Leonardo Guerra.—Andrés Fernandez.

Núm. 1.321.

Don Isidoro Diez Canseco Cadórniga, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exaccion de costas que se sigue en este Juzgado procedente de causa criminal sustanciada, contra Miguel Alonso Caballero, vecino de Roales, por el delito de hurto, para pago de las costas que le han sido impuestas en referida causa, se sacan á tercera subasta sin sujecion á tipo como de la pertenencia de aquel las fincas siguientes:

1.^a Una casa en el casco de dicho Roales, en la calle del Calvario, no constando su número, el de la manzana, ni su extension superficial, que linda por la derecha con otra de Isidoro Rodriguez, izquierda otra de herederos de Felipe Sanchez y espalda otra de Ceferino

García; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

2.^a Una bodega en las de la Horea, término de dicho Roales, que linda por el Oriente con tierra de Alejandro Fernandez, Mediodía con el camino del rio, Poniente otra de Melchor Blanco y Norte con el mismo y tierra de Alejandro Fernandez; valuada en cien pesetas.

3.^a Un majuelo en igual término y pago de la Cuesta Cabritos, hace cuatro celemines, linda por el Oriente con otro de Vicente Llamas, Mediodía otro de Francisco Garcia, Poniente con la raya de San Miguel y Norte otro de Pedro Gaitero; valuado en cincuenta pesetas.

Cuyo remate se ha señalado para el día veintinueve del corriente mes de Mayo y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad de mencionadas fincas ni se han suplido, lo cual se hará por cuenta del rematante á costa de indicado Miguel Alonso; y que para tomar parte en la licitacion consignarán los postores el diez por ciento.

Dado en Villalpando á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Isidoro Diez Canseco Cadórniga.—Ignacio Oviedo.

Talon núm. 332.

NUM. 1.320.

COMANDANCIA GENERAL DE INGENIEROS DEL 7.º CUERPO DE EJÉRCITO.

Anuncio.

Hallándose vacante una plaza de Maestro de Obras militares del Cuerpo de Ingenieros en Bilbao, los interesados que reunan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884, para el personal del Material de Ingenieros y quieran presentarse al examen, podrán enterarse de la fecha para la presentacion de las instancias y demás detalles en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 6 del actual, en donde se ha insertado el anuncio y programa para el expresado examen.

Valladolid 10 de Mayo de 1895.—El Comandante Secretario, Pablo Parellada.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Abril de 1895.

DÍAS	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
21	"	"	"	1	2	3	3	"	"	"	"	"	"	"	3
22	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
23	"	1	1	2	"	2	3	"	"	"	"	"	"	"	3
24	"	"	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	1
25	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	2	"	"	2
26	1	1	2	"	1	1	3	"	"	"	"	"	"	"	3
27	1	"	1	1	"	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
28	3	1	4	"	1	1	5	1	"	1	"	"	"	1	6
29	1	3	4	"	1	1	5	"	"	"	"	"	"	"	5
30	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total	6	7	13	4	6	10	23	1	"	1	"	2	2	3	26

Valladolid 1.º de Mayo de 1895.—EL JUEZ MUNICIPAL, Gabino Gordaliza.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Abril de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	"	"	1	1	"	"	1	2
22	"	"	"	"	1	"	"	1	2
23	1	1	"	2	1	"	"	2	4
24	1	"	"	1	"	"	"	1	1
25	"	"	1	1	1	1	"	2	3
26	1	1	"	2	"	"	"	1	3
27	1	3	1	5	1	"	"	1	6
28	1	"	"	1	"	"	"	"	1
29	"	1	"	1	1	1	1	3	4
30	4	1	"	5	1	"	"	1	6
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales..	10	7	2	19	7	4	2	13	32

Valladolid 1.º de Mayo de 1895.—EL JUEZ MUNICIPAL, Gabino Gordaliza.

Valladolid: 1895.—Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial.